

**DASE CONFORMIDAD LEGAL A ESTATUTOS DE
FUNDACIÓN DUOC DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE O FUNDACION DUOC.**

RESOLUCIÓN SM 014/2026.

LAS CONDES, 19 de enero de 2026.

VISTOS:

1° Mediante Ord. Municipal N°222 del 22 de julio de 2025 se solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que emita el informe que exige el artículo 558 del Código Civil respecto de la modificación de los Estatutos de la **FUNDACIÓN DUOC DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE O FUNDACION DUOC**, inscrita con el número 12.754 en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. La sesión de Directorio que aprueba la modificación de los Estatutos consta en la Escritura Pública otorgada el 09 de julio de 2025 por el Notario, don Francisco José Hollmann Ovalle, Titular de la 51° Notaría de Santiago, bajo el repertorio N°10.025/2025.

2° Que se acompañó el Certificado de Directorio y el Certificado de Vigencia de la entidad.

3° El Ord. N°5.137 de fecha 21 de agosto de 2025 del Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió el primer informe requerido.

4° Con fecha 27 de agosto de 2025 esta Secretaría Municipal recibió el primer informe emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

5° El primer informe emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos fue desfavorable por los motivos en él expuestos.

6° Mediante resolución SM 500 del 29 de agosto de 2025 esta Secretaría Municipal rechazó la modificación por no obtener el informe favorable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

7° Con fecha 04 de septiembre de 2025 doña María del Pilar Estay depositó la escritura de rectificación de las objeciones planteadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La rectificación consta en escritura privada suscrita ante funcionario municipal habilitado por el Alcalde.

8° Mediante Ord. Municipal N°288 del 10 de septiembre de 2025 se solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que emita el informe que exige el artículo 558 del Código Civil respecto de la modificación de los Estatutos de la entidad.

9° El Ord. N°5.803 de fecha 22 de septiembre de 2025 del Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió el segundo informe requerido.

10° Con fecha 01 de octubre de 2025, esta Secretaría Municipal recibió el informe desfavorable por emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

11° Mediante resolución SM 569 del 17 de octubre de 2025 esta Secretaría Municipal rechazó la modificación por no obtener el informe favorable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

12° Con fecha 06 de noviembre de 2025, doña María del Pilar Estay depositó la escritura de rectificación de las objeciones planteadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La rectificación consta en escritura privada suscrita ante funcionario municipal habilitado por el Alcalde.

13° Mediante Ord. Municipal N°352 del 06 de noviembre de 2025 se solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que emita el informe que exige el artículo 558 del Código Civil respecto de la modificación de los Estatutos de la entidad.

14° El Ord. N° 8013 de fecha 23 de diciembre de 2025 del Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió el informe favorable requerido por el artículo 558 del Código Civil.

15° Mediante la Providencia N°31 del 05 de diciembre de 2025, esta Secretaría Municipal recibió el informe favorable emitido por el Ministerio de Justicia.

CONSIDERANDO:

1° Que no hay objeciones a la modificación estatutaria pretendida por la parte interesada Y TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en el artículo 548 y 558 del Código Civil.

RESUELVO:

PRIMERO: DASE la conformidad a la modificación estatutaria de la **FUNDACIÓN DUOC DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILEO FUNDACION DUOS**, que consta en la Escritura Pública otorgada el 09 de julio de 2025 por el Notario, don Francisco José Hollman Ovalle, Titular de la 50° Notaría de Santiago por no obtener el informe favorable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; que versan sobre su objeto, órgano de administración y dirección.

SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE, que de acuerdo a los dispuesto en el artículo octavo de los estatutos: "El directorio de la Fundación será "ad honorem" y estará integrado por 5 miembros elegidos por el Honorable Consejo Superior de la Pontificia Universidad Católica de Chile, a proposición del rector de la misma. Los Directores ejercerán sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales indefinidamente." y conforme al artículo noveno de los mismos estatutos: "El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Secretario y un Tesorero, los que tendrán las funciones y deberes que estos Estatutos establecen."

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE LO QUE CORRESPONDA y ARCHÍVESE.

MARIA TERESA
Firmado digitalmente por
MARIA TERESA RUIZ GAJARDO
RUIZ GAJARDO
Firma: 2026.01.19 08:10:54
MARIA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL